

ganados y persona que tiene larga noticia de lo que la dicha cedula y peticion Refiere en nombre desta ciudad la presente coadjugando lo pedido por el dicho xristobal de hontiveros y en esta rrazon haga todo lo que conviniere Con acuerdo y paesser de los letrados desta ciudad y a Costa de los propios della asi en ynformaciones de palabra y Por escrito de testigos como en otra qualquier diligencia que convenga y sea nessario en el casso attento a questa ciudad le consta ser cossa muy conviniente que aya la dicha hermandad y se le de un tanto deste auto y el Recaudo.

En este dia se vido la ordenanga de los toqueros y se mando por la ciudad firmar y se firmo.

Entraron los señores geronimo lopes y alonso gomes de cervantes Regidores.

Este dia acordo la ciudad que el señor guillen brondate haga luego diligencia conforme a la escriptura que tiene contra don juan altamirano Para Cobrar el mays que rresta debiendo de las cinco mil fanegas que se le compraron y se haga luego oy en todo el dia y de este decreto se le de un tanto y si no lo hiciere sea a su cargo y rriesgo.

Este dia los señores geronimo lopes y alonso de baldes dixeron quellos llevaron a su señoria del señor visorrey un tanto de lo acordado por este Cabildo en rrazon del alcabala y su señoria dixo que lo queria comunicar en el acuerdo de hacienda y que rresponderia á esta ciudad.

Este dia se mando que se traigan los papeles que ay en rrazon de los empedrados y se de villete y la peticion.

Que se le libre á juan bernal osorio Portero el salario que se le debe hecha la cuenta.

*El Dotor Monforte.—Alonso de Valdes.—Ante my Simon Guerra escrivano.*

*En la ciudad de mexico a veinte y un dias del mes de octubre de mil y seiscientos años.*

Se juntaron á Cabildo el dotor monforte corregidor de mexico geronimo lopes alonso de valdes guillen brondate juan luis de Rivera gaspar de valdes.

Este dia juan bernal osorio certefico aver llamado a Cabildo por el billete siguiente.

Vuestra señoria se Junte a Cabildo mañana sabado a las nueve oras para ver la respuesta de su señoria sobre el alcabala y no falte ninguno.—El Dotor Monforte.

Este dia los señores geronimo lopes y alonso de valdes dijeron que la respuesta de su señoria del señor visorrey en rrazon de la ultima determinacion desta ciudad en quanto al Cabegon la envio xristoval de molina secretario de su señoria como consta del mismo papel que exhiben en este ayuntamiento para que se asiente en el libro del y se vea y se rresponda.—leyose el dicho papel que es el siguiente.

Entro alonso gomes de cervantes y se leyo el dicho villete.

Su señoria dice que vuestras mercedes podran decir a la ciudad que no aviendo como no ha tenido carta ni orden alguna de su magestad sobre aver rrecibido y visto papeles de su señoria ni de la ciudad sobre lo tratado aqui gerca del encabezamiento como antes de agora lo a dicho no puede referirse si el decreto que a la ciudad avisa su agente y se a mostrado su señoria sino a confirmacion y rrevalidacion de cartas y ordenes escriptas antes de la vista de aquellos papeles y decreto y que no obstante esto su señoria a estado y esta presto de oyr y proseguir en la platica mas que ni le parece tolerable admitir en el encabezamiento tiempo semejante al de los treynta años que ultimamente se le piden ni mucho menos ni mas que lo ordinario de las Rentas Reales y algunos años mas como cuatro o cinco en consideracion del asentar la ciudad su administracion y forma de cobranças ni esto dejado aparte el servicio de su magestad si la ciudad teme el sugeso deste medio tan Seguro y las contingencias de llamar como ustedes apuntaron el otro dia de palabra conbendria a la mesma ciudad y rreyno pues cualquiera que hallasen para sustentar la renta en lo asentado o nesgesidad que las cosas de la mar mostrasen de baja se podria tratar mas a tiempo siendo la prueba por menos años. Y quanto a la cantidad dice su señoria que podran ustedes responder a la ciudad que Respecto de que el capitulo de cartas de su magestad para su señoria que la ciudad obo por mano de su agente y a mostrado quando fuese cierto que su magestad le mando escribir conogidamente se rrefiere que no a de aver diminucion en el util que a su magestad le a tenido esta rrenta segun el valor della que se contiene en la Relacion que

a su magestad envio su señoria de la hacienda que tiene en esta tierra a mandado buscar la copia de la dicha Relacion que una que fue el año de noventa y ocho en la flota a lo menos su señoria no siente que pueda ser otra y el genero de las alcabalas ba puesto en ella horras costas en ciento y veynte mil ducados de castilla conforme a lo qual podra beerse claro que si el dicho capitulo se ubiese escripto como dice barvadillo si el decreto se rrefiere a el no solo no ynfiere comision para dar esta rrenta por menos cantidad sino prohibicion dello y no poder su señoria dar ni tomar con la ciudad sobre el modo y condiciones ofreciendo la suma que ofrecio y buelve a ofrecer y otros tantos pesos y ansi la ciudad Resuelva y enbie a decir luego a su señoria si mudava parecer en estos dos puntos tan esenciales y lo que en ello puede hacer o si determina o no pasar adelante para que su señoria este enterado dello en el acuerdo de hacienda desta tarde donde neçesariamente por ynstancias Repartidas de los Regidores comisarios de la ciudad de los angeles y carta desta ciudad les a de mandar Responder acerca del encabezamiento de su partido en aquella platica esta apurada. Dios guarde a ustedes.—en palacio a veynte y uno de octubre de mill y seiscientos.—Xristobal de Molina.

La ciudad aviendo visto la dicha rrespuesta y en nombre de su señoria del señor visorrey escribio el escrivano xristobal de molina a los comisarios geronimo lopes y alonso de valdes cerca del encabezamiento en el alcavala dijo la ciudad unanime y conforme que lo Respondido a su señoria del señor visorrey ultimamente de que daria a su magestad ciento y veynte mil pesos en el tiempo de treynta años en esto se afirma y en ultima Resolucion no podra esta ciudad alargarse en mas cantidad de dineros ni menos tiempo por todas las rrazones y causas que en rrazon desto en estos tratados estan rreferidos y esta Respuesta se lleve a su señoria y para ello se saque un tanto.

*El Dotor Monforte.—Guillen brondate.—Ante mi Martin Alonso de Flandes.*

*En la ciudad de mexico en veynte y siete de octubre de mil y seiscientos años.*

Se juntaron a cabildo el dotor monforte corregidor desta ciudad guillen

brondate gaspar de valdes francisco Rodriguez de guevara Regidores.

Que se le hace merced al señor xristoval de molina de una paja de agua Conforme al parecer de alonso de valdes obrero mayor para sus Cassas.

Que se libre a francisco myllan desde el dia de su nombramiento conforme al paesser del señor guillen brondate ques del thenor siguiente.

En CumPlimiento de lo que vuestra Señoria manda digo que francisco myllan alariffe desta ciudad se a ocupado en servicio de vuestra señoria desde el dia de las Elecciones que esta ciudad hizo por Ehero que fue nombrado por alariffe della Por que aunque es berdad que se despidio diciendo que no lo Podia servir el officio de alariffe sino le cregia el salario y estuvo en esto algunos dias hasta que deternjno aceptallo como lo acepto siempre como digo acudio a las puentes Cassas y tiendas alameda y todo lo demas que se me ofrecio en el officio de obrero mayor y despues aca a acudido y actude conforme a lo qual podra vueetra señoria siendo servido hacelle merced que corra desde el dia de su nombramiento.—guillen brondate.

Entro el señor alonso gomes de Servantes y francisco escudero de figueroa Regidores.

Este dia se acordo que yo el presente escrivano acuerde el escribir para españa que se cometa y se haga.

Que se de villete para el primer dia para tratar de lo que pide martin de albear sobre su salario y se traiga todo lo que ay en Razon desto asi el año pasado como este. Ecepto alonso gomes de cervantes que dixo que se quede esto para el dia de año nuevo por que entonces se acordo lo que se avia de hacer en este salario.

El señor guillen brondate dixo que se de villete como esta escripto y en casso que los demas capitulares determinen otra cosa se vote sobre el desestimiento que hace para que la ciudad y diputacion no quede syn ynterprete pues esta el en ello tan ynteressada por la parte que le cabe de condenaciones.

El señor gaspar de valdes se conforma con el voto del señor alonso gomes.

El señor francisco escudero de figueroa se conforma con lo votado por el señor guillen brondate.

El señor francisco Rodriguez de guevara dixo que Por año nuevo le nombro la ciudad sin salario y que agora por año nuevo de 601 el escrivano de cabildo junte los papeles que cerca desto ay para que constando de su servi-

Agua al escrivano molina 1 Paja

Francisco myllan alariffe se le libre conforme al parecer de guillen brondate

Escribir a españa

Martin de albear votos

cio y ocupacion se provea lo que convenga.

El señor corregidor dixo que sin perjuicio del derecho de martin de albear para que Cobre si alguna cosa se le deviere por Razon de aver servido a esta ciudad de ynterprete en Conformidad del salario que dice se le señale por el mandamiento del señor visorrey manda que se junten todos los papeles que cerca de ello oviere Conforme a lo votado por la mayor parte.

Este dia se vido una peticion presentada por las personas que venden tocino del thenor siguiente y se voto en Razon della.

Baltasar moreno y gaspar Parragues bartolome Palomo francisco hernandes domingo hernandez diego rrodriguez pedro de toro lazarro diaz y xrisptoval de la barrera Por nos y los demas del trato de tocino desta ciudad por quien a mayor abundamiento prestamos vos y Causion de grato decimos. que ya nos vamos apercibiendo en la manteca de los puercos con que avra abasto de manteca y tocino en esta ciudad de que asta agora auia sido tan grande la falta y para que nos animemos a servir a la rrepublica sera justo que se usse con nosotros de la Equidad quel Casso admite permitiendole que podamos libremente vender tocino y manteca en nuestras cassas con calidad de guardar la postura que se diese de que nunca Esedimos cuando teniamos tocino y manteca que vender ny es de presumir delito y no todos los compradores pueden acudir a comprarlo a la plaça por que ay viudas y pobres que con hablarlo en las cassas de mis partes en su vecindad a todas oras se bastessen. Por tanto a vuestra señoria Pedimos y suplicamos declare y mande poder vender El dicho tocino y manteca en nuestras cassas demas del que sacaremos a vender a la plaça publica En que recibiremos merced con justicia.

El Dotor Esquivel.

El señor alonso gomes de cervantes dixo que se guarde y cumpla lo que la ciudad tiene ordenado en esto ques no vendan en sus cassas Considerado el daño que desto se sigue de que se dio quenta a su señoria del señor visorrey y paresciendole ser Conviniente lo manda ser assi.

El señor guillen brondat dixo que en la necesidad presente paresçe conviene guardarse lo que esta hordenado y quando aya matança general acuer-

den estos a esta ciudad lo que agora piden para que conforme a la abundancia se provea lo que convenga.

El señor gaspar de valdes dixo que se conforma con el voto del señor alonso gomes de cervantes.

El señor francisco escudero de figueroa dixo que la necesidad pressisa por donde se ordeno que se sacasse el abasto del tocino y manteca a la plaça fue por ocacion de digenciones que avia entre los mismos del dicho trato y no por falta de tocino que oviessse por quien la cala y cata quel señor Corregidor mando que se hissiesse allo en solo uno nueue mil arrobas de tocino y en particulares cantidades y agora que ay conformidad como consta de la peticion que agora presentan en que se obligan sacar abasto a la plaça y lugares publicos donde se acostumbra y haciendole assi su voto y paresser es que se les de facultad para que pusan vender en sus cassas guardando la hordenança segun que lo piden por que en esto abia abasto general y muchas personas necesitadas que no tienen quien les sirva goçaran deste abasto y es nescesario agora de presente como lo dicen ques el tiempo de la matança se les anime a los dichos tocineros para que compren ganado y se animen a dar abasto cumplido.

El señor francisco Rodrigues de guervara dixo que se conforma con el voto del señor alonso gomes de servantes.

El señor corregidor mando que se guarde lo votado por la mayor parte ques que se guarde lo ordenado por la ciudad.

El señor francisco escudero dijo que apela de lo que se ordena por la ciudad para ante la Real audiencia o el señor visorrey y pide se le de testimonio con cala y cata quel señor corregidor hizo.

El señor corregidor mando que si se le obiere de dar testimonio vaya yncerto en el lo acordado por la ciudad en los cabildos que mando que no pudiesse vender nadie tocino y manteca en su casso ciertas penas y el mandamiento del señor visorrey en que mando lo mismo el qual esta en el officio de la diputacion y no se le de lo uno sin lo otro para que la Real audiencia entienda la mucha justifiçacion que ay Para que no se vendan estos generos sino en lugares publicos y con esto se le de.

El Dotor Monforte.—Francisco Escudero de Figueroa.  
Simon Guerra escrivano.

En la ciudad de Mexico en treyntadias del mes de octubre de mil y seiscientos años.

Se juntaron en el cabildo el dotor monforte Corregidor desta ciudad alonso gomes de cervantes gaspar de valdes pero nuñez de Prado y francisco escudero de figueroa Regidores.

Este dia se trato sobre la postura y baxa que hace juan dias en lo de los empedrados y vistos los papeles y Remate que estava hecho en alonso davila y fianças y votose.

El señor alonso de valdes dixo que no tiene por bastantes las fianças que se dieron por parte de alonso davila por que si hierran una calle no tiene pusible para podelles compeler a que la adressen demas que no se dieron las fianças en tiempo conforme al remate y asi es su parecer que los autos que en esta Razon se han hecho se lleven al letrado desta ciudad con la postura que oy a hecho juan dias para que vean y den paresser a esta ciudad del orden que a de tener en este negocio de suerte no aya pleyto y si diere paresser que se vuelva a Remate y pregones de nuevo se hagan condiciones para que conforme a ellas se Rematen los empedrados en la persona que mas vaxa hicie-re y las Condiciones haga el señor guillen brondate obrero mayor y las traiga a esta ciudad para que vistas ordene lo que mas Convenga y los Papeles los lleve el escrivano de Cabildo.

El señor alonso gomes de cervantes dijo que rrespeto de que se a huydo alonso davila en quien se hizo el Remate que se admita la baxa que hace juan dias haciendo Condiciones de la orden que se ha de tener de aqui adelante para siguridad de que si dañaren alguna calle la pagaran y para esto anden tres dias en pregon en la plaça publica para si obiere quien haga mas vaxa.

El señor guillen brondate que entro en el cabildo dixo que por ausencia de alonso davila hacen el officio de empedradores como obligados al cumplimiento del Remate que en el se hizo texeda y chaves y que estos saben empedrar como se a visto por experiencia y oy van empedrando y juan dias que hace la baxa no es empedrador y abiendo pedido a este Capitulante Como obrero mayor le aga dar obras de empedrado en compañía de los dichos porque si no no haria baxa este Capitulante lo trato con ellos y en su presencia le dixeran que empedrarse de

por si todo lo quel quisiesse y no en su compañía Por que no sabia Empedrar ni lo avia ussado y que si tomasse una calle y diese buena quenta della en el empedrado le admitirian a su compañía y que de otra manera que no por que no querian pagar lo que herrasen andando de compañía y el se convencio con esto y agora acude a hacer la baja que dicen a hecho mas por fin de que le admitan esotros que no porque este en su justo valor el Remate que oy esta hecho y si fuere nescesario questos por ser solteros la ciudad les pida fianças para el cumplimiento de su obligacion se podra hacer siendo justicia y en lo demas su parescer es que no se admita baxa mientras estos cumplieren como van cumpliendo pues no es de consideracion la que hasse de un tomin en cada vara ymportara mas el pleyto y el sezar de empedrar con la revuelta que estos an de traer entre si por su agora tiempo de seca y en que se pueda trabaxar demas de quel Remate hecho por esta ciudad es justo le sustente para que siempre halle quien le sirva y el averse obligado estos poco antes que se huyese o quando se huyo alonso davila fue por descuydo del escrivano en no avellos Rescibido cuando vinieron a ofrecerse y este capitular pidiendoles la palabra y diciendoles en presencia del escrivano que el los haria hechar presos al señor Corregidor sino Cumplian lo que habian prometido delante de muchos testigos que Era obligarse al dicho Remate dixeran que estaban prestos de obligarse y Cumplirlo como lo hicieron y por que su fin es que no aya Pleytos en cossas que a esta ciudad toque sy puede ser su paresser es que todo se lleve a uno de los letrados desta ciudad por mi el presente escrivano e ynforme por escripto lo que se deve hacer en esto para que se siga lo que fiere justicia.

El señor gaspar de valdes dixo quel Remate se hiço en alonso davila como maestro examinado y se ordeno diesse fianças de que se pagaria la calle que herrasen y esto no se hizo y las fianças de texeda y chaves no son bastantes ni ellos examinados para hacerlo sin oficiales del dicho avila y tan pobres que en qualquier desman que tengan de empedrado no le podran satisfacer y que ellos nunca estuvieron obligados ni se pudieron obligar a hacer aquillo que no saben sin maestro por lo qual se conforma en todo con el voto del señor alonso gomes de cervantes pues no es de tan poca consideracion un

rreal en cada vara que en cinquenta de solar de una parte y otra no son seis-cientos Reales questos son de mucha consideracion se ahorra a los vecinos especialmente que oy dicho dia presento su carta de examen en este Cabildo y ofrece fianças a contento desta ciudad con que se satisfaca la carta de examen que presenta qualquier genero de dificultades.

El señor pero nuñez de Prado y Cordova dixo que se conforma con el voto del señor gaspar de valdes y lo votado por el.

El señor francisco escudero de figueroa dixo que su boto es el del señor alonso de valdes.

Entro el señor fator don francisco de valverde y se le dio Rason de lo que se a votado y tratado en Rason de los empedrados dixo que su parecer es que se admita la baxa y se lleve al letrado para que diga el modo que se a de tener y lo que se a de hacer conforme al voto del señor alonso de valdes.

El señor corregidor dixo que atento quel Remate hecho en alonso davila no esta dado por ningun syn perjuycio de los ynteressados se admite la baxa en quanto hubiere lugar de derecho y los papeles se lleven a los letrados de la ciudad Conforme a lo votado por mayor parte.

Que se em-  
pedre la  
calle de ta-  
cuba

Este dia acordo la ciudad que despues de acabado este Remate de que se trata en la persona que hiciere mas baxa se Reempiedre la calle de tlacuba primero que otra ninguna y asy lo haga el señor obrero mayor y se le notifico estando presente.

Fieles exo-  
cutores

Este dia se nombraron por fieles Executores el señor francisco escudero de figueroa y francisco Rodriguez de guevara que sirvan desde Primero de noviembre por todo el mes.

Carneceria

Diputado de la carnereria el señor alonso de valdes.

Del alhon-  
diga

Del alhondiga el señor geronimo lopez.

Casa de la  
moneda

De la casa de la moneda el señor alonso gomes de cervantes.

(.....)

*El Dotor Monforte.—Ante my Simon Guerra* escrivano.

*En la ciudad de mexico  
en tres dias del mes de noviembre  
de mill y seiscientos años.*

Se juntaron en el Cabildo el dotor monforte Corregidor desta ciudad ge-

ronimo lopes alonso gomes de cervantes guillen brondate gaspar de valdes pero nuñez de prado francisco rrodri-guez de guevara rregidores della.

Entro francisco escudero de figueroa rregidor.

Merced de  
agua al

Este dia se vido el paresscer sobre el agua que pide don sancho de muñon y se le hizo merced de una paxa de agua conforme al paresser de alonso de valdes y conque haga la obligacion persona lega conforme los demas y es costumbre.

Que Juan  
luis de Ri-  
bera traiga  
rrazon de  
la rreden-  
cion da los  
censos

Este dia la ciudad acordo que yo el presente escrivano notifique a Juan luys de Ribera que para el primer dia de Cabildo que sera el lunes que seran seys deste mes traiga la quenta del dinero que a entrado en su poder para la paga de los censos y corridos desta ciudad avia tomado para el prestamo de su magestad Para que se vea lo que se a hecho en ello en cumplimiento de lo acordado en este libro por esta ciudad.

Notificado  
en cinco de  
noviembre

Saliosse el señor guillen brondate del cabildo.

*El Dotor Monforte.—Ante mi Simon Guerra* escrivano.



*En la ciudad de mexico a  
seis dias del mes de noviembre de  
mill y seiscientos años.*

Se juntaron a Cabildo el dotor monforte corregidor de mexico fator don francisco de valverde contador gordian casasano geronimo lopez alonso gomes de cervantes guillen brondat Juan luys de Ribera gaspar de valdes baltasar de herrera guillen pero nuñez de prado francisco escudero de figueroa francisco Rodriguez de guevara rregidores.

Este dia entro Juan bernal osorio portero el qual certifico y dijo que le llevo Juan lopez persona que envio el señor corregidor ayer a las quatro oras y le dio un billete de llamamiento para llamar a Cabildo y certifico aver llamado a Cabildo a todos los Cavalleros rregidores y el alguacil mayor estava enfermo en la cama y don francisco de trejo no esta en la ciudad y alonso de valdes no esta en mexico y todos los demas llamo esta mañana y asi lo certifico.

Vuestra señoria se junto a cabildo lunes seis de noviembre a Cabildo pleno sin que falte ninguno aunque tenga ympedimiento y aunque este ausente

de mexico en distancia de dos o tres leguas por que asi lo manda su señoria del señor visorrey para comunicar al Cabildo cierto negocio que se ofrece en mexico a cinco de noviembre de 1600 años.

El Dotor Monforte.

Alcavala

Este dia vido la ciudad un villete que dio el señor corregidor firmado de xrisptoval de molina en virtud del qual mando llamar a Cabildos que el siguiente.

Aunque vio su señoria la rrespuesta de vuestra merced a mi billete todavia esta con cuidado de que la diligencia de Juntar oy el Cabildo sea de manera que no falte rregidor ninguno a los oficiales rreales A mandado su señoria desocupar y que vayan conforme a esto vera vuestra merced quanta diligencia sera menester para que no se excusen y no falte ninguno de los Cavalleros aunque como ayer dixen esten dos leguas de mexico.

Dios guarde a vuestra merced Como puede.—en palacio a los seis dias de noviembre. Crisptoval de molina.—al dotor monforte que Dios guarde corregidor de mexico por su magestad.

E luego los señores jueces oficiales truxeron una carta del señor visorrey conde de monterrey para esta ciudad cuyo thenor es el que se sigue.

Aunque pudiera tener rresuelta de parte de la ciudad la materia de encabegamiento de las alcavalas que estos dias se a tratado pues el cabo de tantas juntas no se alarga la ciudad a mas de ciento y veynte mill pesos ni acorta el tiempo por menos de veynte años todavia he querido hacer oy en el Cabildo pleno que se a juntado este advertimiento que terne por el ultimo y con que abre cumplido bastantemente con mi desseo de acabar este negocio a mexico sin perdida de la rreal hacienda con mucho gusto y ventajas en lo que fueren hacederas la platica que se a tenido con la ciudad de los angeles esta apurada. ynstan los comisarios por volverse y llevarla asentada con efecto y no se les podra defirir mas de por oy o por mañana a lo mas largo. por que si vuestra merced no se rresolvieren oy y quisieren algun tiempo para pensar lo que mas le convenga cerca deste negocio lo pueda differir hasta mañana juntandose a cabildo para rresponderme.

La orden que e Recibido de su magestad para lo que toca al encabegamiento de alcavalas me manda por ex-

pressas palabras que se a por tiempo breve y para mayor lus en las condiciones me envia su magestad una copia del encabegamiento de alla y parece ser por solos quatro años.—dice tambien su magestad que se haga con las ciudades villas y lugares cada uno en particular y de por si por que esto es lo que mas conviene a todas las partes que yo sospecho que lo debe fundar en hacer menor la dificultad de la administracion y de las fianças y excusaz molestias o quejas entre las poblaciones unas con otras y manda que para la justificacion del precio yo bea y atienda a lo que oviere valido la rrenta en los años atras lo qual es muy fuera de lo que la ciudad ofrece asi digo por ultima rresolucion que si de aqui a mañana oviese mediado acuerdo lo que baste en precio y tiempo trarare de concluir con la ciudad lo que su magestad dice que se le pidio y consede y donde no terne por rrespondido lo contrario por ahora y se cerrara el encabegamiento con la ciudad de los angeles y comengare a oyr a las demas ciudades y villas que por si le pidieren la ciudad lo considere y pese con la atencion que tan grande negocio pide y me avise si oy le rresuelve de lo que determine y si no mañana y este papel daran los jueces oficiales para que se ponga en los libros y quede rrazon del. y a ellos e ordenado que vallan a Cabildo a llevarle por que si lo escrito tuviere necesidad de declararse mas en algo lo pueda en ello hacer. guarde nuestro Señor &. en mexico seis de noviembre de mill y seiscientos años. El Conde de monterrey.

E visto por la ciudad se voto en la forma siguiente.

El señor fator don francisco de valverde dijo que aviendo visto y entendido como esta ciudad a muchos años que por sus procurador a suplicado a su magestad se sirva de hacerle merced de darle oydos de encabegamiento de de las alcavalas deste rreyno y a visto una cedula de su magestad por la qual manda al señor visorrey conde de monterrey trate en su nombre de hacer merced a esta ciudad de tratar deste encabegamiento advirtiendo que lo hace por hacerle bien y merced y que entendiendo desta manera ponga en execucion y no de otra y que asi le parece que convendria mucho a los vecinos y abitadores della para su crecimiento y rrelacion questa ciudad acceptase la merced que su magestad le hace y que no tratase de encabegarse por todo el rreyno por muchas y poderosas difficulta-

des que se le ofrecen que se podrian seguir asi a esta ciudad como a los vecinos y abitadores deste rreyno y que su voto y parecer es que esta ciudad tratase de encabergarse por ella y su distrito computando el precio de cinco años los ultimos en que aya avido flota y se ofresca lo questo mandare presupuesto que su magestad no quiere ni es su voluntad que le den mas de lo que a Valido Ultimamente para quen los años que se tomare el dicho cabeçon y administracion de hacienda de alcavalas crezcan las contrataciones y no el dicho derecho como es verisimile juzgandolo por el tiempo pasado que a de crecer cada dia y que lo que es el tiempo si su señoria fuese servido de hacer merced a esta ciudad de darselo por quince años le parece que seria muy grande por quanto su magestad advierte que sea el tiempo limitado y corto para que en el se vea el pro y utilidad de sus vasallos y este es su voto y parecer.

El señor contador gordian casasano dixo que se conforma con el voto del señor fator don francisco de valverde en todo y por todo.

El señor geronimo lopes rregidor dixo que su voto y parecer es lo que esta ciudad tiene proveydo y determinado en los cabildos de doce de octubre y diez y siete de octubre deste año en que determino y proveyo que se sirviese a su magestad con ciento y Veinte mil pesos en cada un año por tiempo de treynta años por questa cantidad es lo que a valido de rrenta el alcavala computado lo que a Valido desde el año que se ympuso hasta el de noventa y ocho y con lo que su magestad en salario de la contaduria de las alcavalas viene a ser la misma cantidad de lo que a Valido que lo que su magestad pretende y el tiempo de treynta años questan pedidos en el ultimo cabildo son los que an parecido convenir rrespecto de ser cosa nueva en este rreyno y que por muchos años no a de poder acabarse de asentar y este tiempo y cantidad A conferido esta ciudad por muchas veces y a parecido que de hacer esto sirve a su magestad ansi para que la cobrança de la dicha alcavala sea en beneficio de su rreal aver por que solo terna un acreedor y no tantos como seria dañoso el dividir este rreyno por provincias y pues su magestad va con prosupuesto de hacer bien a este rreyno suplica a su señoria del señor visorrey atienda y considere que no conviene dividir este cabeçon por ciudades villas y lugares sino

darlo a esta ciudad y rreyno y por la cantidad y tiempo rreferido pues en hacerlo su magestad es servido y este rreyno y becinos y abitantes del rrecibiran merced y se cumple lo que su magestad ordena y manda y este es su voto y parecer.

El señor alonso gomes de cervantes dixo que su voto y parecer es el del señor geronimo lopes.

El señor guillen brondate dixo lo mismo quel señor geronimo lopes.

El señor tesorero juan luis de Rivera dixo lo mismo que el señor Jeronimo lopes.

El señor gaspar de valdes lo mismo quel señor geronimo lopes.

El señor baltasar de herrera el voto del señor geronimo lopes.

El señor pedro nuñez de prado que su voto es el del señor geronimo lopes.

El señor francisco escudero dixo que abiendo entendido el voto del señor fator en que declara la voluntad de su magestad en que dessea hacer merced a sus vasallos para entender en que la rrecibe y el mejor modo que pueda tener en servicio de su magestad suplica a la ciudad mande llamar al consulado como lo ha hecho antes de agora y se les torne de nuevo a manifestar la voluntad de su magestad y ultima de su señoria para que como personas que traen entre manos el mayor fundamento de que se saca esta Alcavala se sepa deliberadamente como se puede servir a su magestad y rrecibir merced sus vasallos y entendido por este capitulante determinara su voto.

El señor francisco rrodrigues de guavara dixo queste negocio es de mucho peso y consideracion y que dello no a tenido noticia antes de aora que asta tenerla se abstiene de votar.

El señor corregidor dixo que attento que la merced que su magestad ofrece a este rreyno en servirse de darle por encabegamiento sus rreales Alcavalas que la mayor que le puede hacer y que de no aceptarse podria ser en grandisimo daño y perjuicio desta rreyno como se a Visto en las partes donde se an ofrecido semejantes mercedes y no se an aceptado y de aceptar la dicha merced como la ciudad lo dessea sera en gran utilidad deste rreyno y asi como negocio tan grandioso y tan util para toda esta rrepublica y rreyno conviene para tomar en el rresolucion se comuniquete trate y confiera con personas ynteligentes y de yspiriencia de los tratos y comercios que ay en este rreyno que son los mercaderes y otras personas de caudal. Por tan-

to para tomar rresolucion en negocio tan calificado que el mayor que a este rreyno se puede ofrecer mandava y mando se de villete para que mañana a las nueve de la mañana se Junten en este cabildo todos los Cavalleros rregidores a tomar rresolucion deste negocio como lo manda su señoria del señor visorrey por su villete y no falte ninguno a la dicha ora y se llame a todos los que estuvieren en esta ciudad y dos y tres lugares della para que vengan a la dicha ora y se notifique a los Cavalleros presentes este auto y por que las personas que causan mas alcavala es la unibersidad de los mercaderes los quales podran dar su parecer en este negocio se de noticia al prior y consules y se les pida de parte desta ciudad que para la misma ora se allen en este cabildo para tratarlo y conferirles con ellos.

Y esto attento que su señoria por los villetes quel secretario molina le a escrito tiene mandado que para este cabildo no faltase uringun rregidor de los que estuviesen en esta ciudad y dos y tres leguas a la rredonda y falta los señores baltasar mexia alguacil mayor questa en esta ciudad y el señor alonso de valdes que comisario en esto de las alcabalas questa en su molino media legua desta ciudad que se envie a llamar con su portero.

E se cito a los presentes por mi el presente escrivano y lo notifique.

El señor gaspar de valdes lo diga a prior y consules.—*El Dotor Monforte.*—Ante mi *Martin Alonso de Flandes* escribano mayor del cabildo.

*En la ciudad de mexico a siete de noviembre de mil y seiscientos años.*

Se juntaron a Cabildo el dotor monforte corregidor de mexico fator don francisco de valverde contador gordian casasano alguacil mayor baltasar mexia salmeron geronimo lopes alonso de valdes alonso gomes de cervantes tesorero juan luis de Rivera gaspar de valdes baltasar de herrera guillen pero nuñez de prado y cordova francisco escudero de figueroa francisco Rodriguez de guavara rregidores.

Este dia juan bernal osorio portero certifico aver llamado a Cabildo al alguacil mayor baltasar mexia salmeron y alonso de valdes rregidores por yo el presente escrivano aver citado y notificado a los cavalleros rregidores en el cabildo de ayer seis deste se hallaron

presentes. El villete es del tenor siguiente.

Vuestra señoria se junte á cabildo mañana martes siete de noviembre a las nueve de la mañana para rresumir fenecer y acabar lo que toca al cabeçon del alcavala como su señoria del señor visorrey lo manda y no falte ninguno aunque este dos y tres leguas desta ciudad so pena de cien pesos para la camara de su magestad y un año de suspension de officio de rregidor y no se ponga excusa para dejar de hallarse en el dicho cabildo. fecho a seis de noviembre de seiscientos años.—*El Dotor Monforte.*

Entro el señor guillen brondat rregidor.

Este dia aviendo Conferido la ciudad sobre lo llamado a Cabildo para tratar del cabeçon del Alcavala y aviendo al prior y consules de mexico y oido su parecer cerca de ello boto la ciudad en la manera sobre lo dicho en quanto al precio y tiempo y si sera cabeçon general por toda la gobernacion del señor visorrey desta nueva españa o en particular por mexico y su distrito. Se voto en la forma siguiente.

Salieron los señores oficiales rreales por que les pidio la ciudad que no avian de votar en este caso.

El señor alguacil mayor dixo que el Cabeçon se haga y se asiente con el señor visorrey por lo que toca a la Juridicion desta corte que son cinco leguas y por tiempo de veynte años y el precio sea un tercio menos que lo que oy vale por este se quede para las costas y gastos grandes que la cobrança consigo tiene por que teniendo el dia de oy la administracion del alcavala los alcaldes mayores y corregidores y la mano poderosa del señor visorrey no se deven de poder cobrar gran cantidad de alcavalas y encabegandose esta ciudad por su juridicion y distrito y corte de cinco leguas podria cobrarse sin vejacion de los vecinos y esto dixo era su voto.

El señor geronimo lopes dixo que su voto y parecer es el que dio en este cabildo ayer seis deste mes que se voto sobre esta misma rrazon que se den ciento y Veynte mil pesos en cada un año por todo el distrito del gobierno del señor visorrey y por el tiempo de treynta años que esto torna a votar y es su parecer y entiende que los ciento y veynte mil pesos an de ser horros y libres para su magestad por las rrazones rreferidas en los demas votos en este libro.